



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## DOCUMENTO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 01 DE 2020

### INTRODUCCIÓN

La Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>, en donde encontrarán, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar el nuevo "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" que se utilizará de acuerdo con el mismo por fallas en: "*presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas del SECOP II y realización de una subasta entre otros*", la cual se encuentra en la página web del SECOP II específicamente en Guías de Uso del SECOP II.

Para los casos citados y SOLO en el evento de indisponibilidad del sistema SECOP II, **debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente**, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo [contratacion@cpe.gov.co](mailto:contratacion@cpe.gov.co), acorde con las directrices del nuevo "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" ya citado. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento **COMPUTADORES PARA EDUCAR** INFORMA que dará curso al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

17 de 2019, que comprende lo siguiente:

## 1. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS

### 1.1. OBJETO

Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales, implementación de la batería de riesgo psicosocial y aplicación de vacunas en Computadores para Educar.

### 1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

Código y nombre del Segmento	Código y nombre de Familia	Código de nombre de clases
85 Servicios de salud	8510 Servicios integrales de salud	85101500 contrato de salud
		85101600 personas de soporte de prestación de servicios de salud
		85101700 Servicios de administración de salud
	8511 prevención y control de enfermedades	85111500 prevención y control de enfermedades contagiosas
		85111600 prevención y control de enfermedades no contagiosas
	8512 Servicios de evaluación y valoración de salud individual.	85122200 - Servicios de evaluación y valoración de salud individual.

### 1.3. CONDICIONES TÉCNICAS

#### 1.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos a continuación:



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

### **a) HISTORIA CLÍNICA:**

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación (Ingreso, periódica, de egreso o específica).

Tanto en las evaluaciones médicas de ingreso como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información levantada durante el desarrollo de la historia clínica debe contener los siguientes datos:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
6. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales.
7. Datos resultantes del examen físico.
8. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

Todos los conceptos de aptitud deberán ser realizados por un médico con licencia en salud ocupacional vigente.

### **b) EXÁMEN INGRESO**

Los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el profesiograma y se tendrán en cuenta los siguientes criterios de aptitud para la emisión de los conceptos:

#### **Grupo 1 del Profesiograma (Directivos)**

Se determinan los siguientes criterios establecidos como restricción para el desarrollo de los cargos establecidos en Computadores para Educar:

- Presencia de lesiones osteoneuromusculares que limiten postura sedente o movimientos repetitivos en miembros superiores (muñeca y dedos), alteraciones que comprometan nervios periféricos, enfermedad del túnel del carpo, esclerosis múltiple.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

- Antecedentes de enfermedad cardiovascular (angina) o arterioesclerótica (con disminución del gasto cardiaco), insuficiencia cardiaca, coronariopatías, problemas severos de sistema arteriovenoso, antecedentes de infarto agudo de miocardio.
- Alteraciones mentales psicopáticas, que comprometan la atención o concentración.
- Trastornos neurológicos (Alzhéimer, Epilepsia, Parkinson)
- Antecedentes de enfermedades cerebrovasculares tales como los accidentes cerebrovasculares.
- Antecedente de enfermedades infecciosas como tuberculosis y Neisseria meningitides y parasitarias como paludismo y enfermedad de Chagas.

### Grupo 2 del Profesiograma (Operativos)

Se determinan los siguientes criterios establecidos como restricción para el desarrollo de los cargos establecidos en Computadores para Educar:

- Presencia de lesiones osteoneuromusculares que limiten postura sedente o movimientos repetitivos en miembros superiores (muñeca y dedos), alteraciones que comprometan nervios periféricos, tendinitis, epicondilitis o enfermedad del túnel del carpo, esclerosis múltiple, Enf Quervain, Artritis reumatoidea.
- Alteraciones en columna vertebral tipo espondilólisis, espondilolistesis, hernia discal y osteoporosis
- Antecedentes de enfermedad cardiovascular (angina) o arterioesclerótica (con disminución del gasto cardiaco), insuficiencia cardiaca, coronariopatías, problemas severos de sistema arteriovenoso, antecedentes de infarto agudo de miocardio, Hipertensión arterial No controlada.
- Alteraciones mentales psicopáticas, que comprometan la atención o concentración.
- Trastornos neurológicos (Alzhéimer, Epilepsia, Parkinson)
- Antecedentes de enfermedades cerebrovasculares tales como los accidentes cerebrovasculares.
- Visión mayor a 20/30 cercana y 20/40 lejana binocular con o sin corrección. Ambliopía Daltonismo
- Hipoacusia conductiva o neurosensorial de cualquier grado
- Síndrome Convulsivo Ataxia Síndrome Vertiginoso
- Antecedentes de enfermedad pulmonar obstructiva crónica (bronquitis crónica y el enfisema pulmonar.). Rinitis alérgica, Asma, Sinusitis, alergia al polvo.
- Enfisema, fibrosis pulmonar o neumotórax

### Grupo 3 del Profesiograma (administrativos)

Se determinan los siguientes criterios establecidos como restricción para el desarrollo de los cargos establecidos en Computadores para Educar:

- Presencia de lesiones osteoneuromusculares que limiten postura sedente o movimientos repetitivos en miembros superiores (muñeca y dedos), alteraciones que comprometan nervios periféricos, tendinitis o enfermedad del túnel del carpo.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

- Diplopías, visión monocular, alteraciones severas de la agudeza visual.
- Enfisema, fibrosis pulmonar o neumotórax
- Trastornos neurológicos (Alzhéimer, Epilepsia, Parkinson)
- Antecedentes de enfermedades cerebrovasculares tales como los accidentes cerebrovasculares.
- Antecedente de enfermedades infecciosas como tuberculosis y Neisseria meningitides y parasitarias como paludismo y enfermedad de Chagas.

#### Grupo 4 del Profesiograma – Trabajo En Alturas

- Antecedentes personales de Diabetes sin tratamiento o con tratamiento y con glicemia preprandial superior a 100 mgs/dL
- Glicemia preprandial igual o mayor a 125 mgs/dL sin antecedentes personales y aún con examen físico normal
- Antecedentes de enfermedad tiroidea con signos positivos en el examen, de un hipertiroidismo no controlado (taquicardia, temblores, alteraciones de piel y faneras, etc.) o de hipotiroidismo severo (mixedema)
- Colesterol total mayor a 239 mgs/dL y triglicéridos mayor a 399 mgs/dL
- Antecedentes de HTA sin tratamiento o con tratamiento con TA en reposo igual o superior a 120/80
- TA igual o superior a 140/90, sin antecedentes personales y aún con examen físico normal
- IMC superior a 35 (obesidad grado II)
- IMC igual o inferior a 17 (desnutrición importante)
- Disnea de moderados esfuerzos con o sin otros signos de insuficiencia cardiaca como edemas en miembros inferiores
- Extrasístoles ventriculares transmitidas a pulso, bradicardia en no deportista, o taquicardia en reposo
- Antecedentes personales de vértigo con o sin tratamiento y con episodios en los últimos 6 meses
- Alteración de pruebas de Romberg o de marcha lineal.
- Antecedentes personales de convulsiones tónico-clónicas o crisis de ausencia con episodios en los últimos 5 años aun recibiendo tratamiento de medicamentos Anti convulsionantes.
- Comportamiento errático, actitud ausente o agresiva, desorientación en persona, espacio o tiempo durante el proceso de la atención médica, con o sin antecedente de TEC o cirugía cerebral.
- Paciente con tratamiento psiquiátrico, o antecedentes de psicosis sin tener tratamiento al momento del examen.
- Lesión ocular evidente que afecta agudeza visual bilateral
- Visiometría con alteración visual mayor a 20/40 no corregida con lentes. Alteración severa de visión de profundidad o de color.
- Alteración de la audición conversacional durante el examen con pruebas de Weber y/o Rinne positivas
- Marcha atáxica, temblor en reposo, postural o de movimiento
- Amputaciones o deformidades en miembro superior que alteren el agarre adecuado
- Amputaciones o deformidades de miembros inferiores que alteren el apoyo en bipedestación.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

### Grupo 5 del Profesiograma – Operación de Montacargas

- Alteración de la audición conversacional durante el examen con pruebas de Weber y/o Rinne positivas
- Lesión ocular evidente que afecta agudeza visual bilateral
- Visiometría con alteración visual mayor a 20/40 no corregida con lentes. Alteración severa de visión de profundidad o de color, Ambliopía Daltonismo
- Hipoacusia conductiva o neurosensorial de cualquier grado
- Síndrome Convulsivo Ataxia Síndrome Vertiginoso
- Paciente con tratamiento psiquiátrico, o antecedentes de psicosis sin tener tratamiento al momento del examen.
- Antecedentes de enfermedad cardiovascular (angina) o arterioesclerótica (con disminución del gasto cardiaco), insuficiencia cardiaca, coronariopatías, insuficiencia cardiaca, problemas severos de sistema arteriovenoso, antecedentes de infarto agudo de miocardio.
- Alteraciones mentales psicopáticas, que comprometan la atención o concentración.
- Trastornos neurológicos (Alzhéimer, Epilepsia, Parkinson)
- Antecedentes de enfermedades cerebrovasculares tales como los accidentes cerebrovasculares.

#### **c) EXÁMEN PERIÓDICO**

La revisión médica periódica no será inferior en profundidad al examen de ingreso, además deberán ser orientadas según los resultados de la historia médica, causas de consulta e incapacidades y con especial énfasis en los sistemas cardiovasculares, músculo - esquelético, visuales, respiratorios y de audición.

#### **d) EXÁMEN DE EGRESO**

Se aplicará a todo trabajador que termine su vinculación laboral con la empresa. Se deberá contar con la historia clínica de ingreso, periódicas y todos los resultados de los laboratorios y paraclínicos realizados al trabajador durante su permanencia en la empresa.

#### **e) BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL**

La aplicación de la batería de riesgo psicosocial deberá ser realizada según los requisitos establecidos en las Resoluciones N° 2346 de 2008 y 2404 de 2019, a través del instrumento establecido por el Ministerio del Trabajo, mediante los cuestionarios diseñados por la Universidad Javeriana.

- La aplicación de la batería de riesgos se realizará a 121 trabajadores, que corresponden al personal de Computadores para Educar, en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva y los centros operativos. De ello se deberá entregar un informe en físico y digital firmado por el profesional especialista en salud ocupacional que realizó la implementación de la batería, al tiempo que deberá hacerse la



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

divulgación de los resultados, conforme a los grupos y al cronograma que de común acuerdo se establezcan para las divulgaciones a los grupos.

Así mismo, se debe realizar un reporte en el cual se especifiquen los nombres de los casos blancos que requieren intervención, por presentar niveles de estrés ocupacional evaluado como Alto y Muy Alto.

La aplicación de esta batería deberá realizarse por un psicólogo con licencia en salud ocupacional vigente.

#### **f) VACUNACIÓN**

- El proponente en el momento de la entrega de la vacuna contra el virus de la influenza deberá garantizar que estos no tengan una fecha de vencimiento inferior a un año.
- El proponente deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio del servicio prestado.
- La prestación del servicio de vacunación se realizará mediante bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad exigidas para este proceso en beneficio y protección de los funcionarios, del funcionario vacunador y demás personal externo.
- Expedir el debido carnet que contenga el registro de la dosis de vacuna aplicado, número de lote y firma del vacunante responsable

#### **1.3.2 CONDICIONES LOGÍSTICAS**

El contratista que salga favorecido deberá cumplir con las siguientes condiciones logísticas:

- 2 Los exámenes médicos deberán practicarse en los horarios y fechas establecidas en las remisiones.
- 3 Los resultados obtenidos de los exámenes ocupacionales realizados deben estar disponibles en un tiempo máximo de 24 horas posteriores al desarrollo de estos.
- 4 Debe contar con una plataforma tecnológica que permita la consulta de los resultados en cualquier momento.
- 5 El desarrollo de los exámenes ocupacionales periódicos debe ser gestionado a través de brigadas móviles en las instalaciones de Computadores para Educar.
- 6 El desarrollo de la jornada de vacunación debe ser gestionado a través de brigadas móviles en las instalaciones de Computadores para Educar.
- 7 La aplicación de la batería de riesgo psicosocial deberá realizarse en las instalaciones de Computadores para Educar, en documentos físicos o digital.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

- 8 Todo el material (formularios, cuestionarios), requeridos para la implementación de la batería de riesgo psicosocial será suministrado por el contratista que salga favorecido.
- 9 Deberá realizarse el agendamiento de los exámenes el día que se realiza la solicitud
- 10 Se deberán practicar los exámenes médicos en el horario y fecha pactado.
- 11 Enviar de manera periódica (mínimo cada 3 meses) el soporte de disposición final de los residuos.

#### 1.4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

##### 1.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es hasta el 30 de noviembre de 2020.

##### 1.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del proponente que resulte favorecido, en la ciudad de Bogotá principalmente, y debe garantizar la prestación del servicio en la ciudad de Cali.

#### 3. FORMA DE PAGO

Computadores para Educar pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: por los servicios efectivamente prestados y facturados.

Para el pago se surtirá el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá presentar la factura y adjuntar descripción del servicio suministrado y entregarlo en las oficinas de la Asociación ubicadas en la Carrera 11 #71-73 piso 10 en la ciudad de Bogotá.
2. Una vez recibido a satisfacción el servicio objeto del Contrato, certificado esto por el supervisor- y previa presentación de la correspondiente factura, el contratante pagará el valor correspondiente al 100% del valor de la misma, aplicando los descuentos de ley correspondientes.
3. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en la cuenta corriente o cuenta de ahorros que indique el contratista. Esta debe figurar a nombre y con el NIT del contratista.
4. El contratista debe anexar, después de la firma del contrato, una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de identificación y la manifestación expresa de que está activa.
5. Con la factura se deberá adjuntar la certificación del representante legal y el revisor fiscal (si aplica) de estar al día en los pagos a la seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la ley 789 de 2002.
6. Todas las facturas deben ir radicadas con el certificado de aptitud medica resultado de los exámenes practicados durante el periodo facturado como soporte de la práctica de los mismos.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

7. Si por cualquier razón la factura es devuelta, el plazo de pago se reiniciará una vez se hayan cumplido a cabalidad todos los requisitos. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista quien no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.
8. Para el pago de la factura correspondiente a los exámenes periódicos, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y jornada de vacunación, estas se radicarán de manera independiente y serán cancelados una vez se suministre: **a) Exámenes periódicos:** El informe diagnóstico de las condiciones de salud, el listado con los nombres de los trabajadores que presentaron Sobrepeso, obesidad leve y obesidad moderada, el listado con los nombres del personal que presenta optometría con alteración, el listado con los nombres del personal que presenta audiometría con alteración, el listado con los nombres del personal que presentan hallazgos en Ecografía abdominal pélvica, el listado con los nombres del personal que presentan hallazgos en Radiografía de Tórax, el listado con los nombres del personal que presentan hallazgos en Electrocardiograma. **b) Riesgo Psicosocial:** el informe con los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, el listado con los nombres del personal que dio como resultado caso blanco (Alto y muy Alto) en la medición de los niveles de estrés.

#### 4. ESTUDIO DEL SECTOR

##### a. Aspectos Generales

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

La Guía para elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

La Entidad ha enmarcado este servicio por su naturaleza dentro del subsector de salud.

##### ✓ Aspectos Económicos

Por ramas de la actividad económica el presente servicio se enmarca en las actividades de servicios sociales, comunales y personales.

Según informa el Dane en su “Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)”, para el tercer trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto tuvo un crecimiento del 3,3%, respecto al tercer trimestre del año anterior,



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

principalmente por el comportamiento de ramas de Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida con un crecimiento de 5,9%, Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales que creció un 4,3% y Actividades financieras y de seguros con un crecimiento de 8,2%.

Dicho boletín también informa que durante los tres primeros trimestres de 2019 el PIB tuvo un crecimiento correspondiente al 3,1%, comparado con el mismo periodo del año 2018, lo cual se explica por el comportamiento de actividades como Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida el cual presentó un crecimiento de 4,9%, Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales con un crecimiento de 3,8% y Actividades financieras y de seguros que creció un 6,1%.

En cuanto al trimestre anterior, el PIB en su serie corregida de efecto estacional y calendario un creció 0.6%, esto debido a que la rama de Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida con un crecimiento de 1,7%, Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales con un crecimiento de 1,4% e Industrias manufactureras con un crecimiento de 0,4%.

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2012-I – 2019<sup>Pr</sup>-III**



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>p</sup>preliminar

<sup>pr</sup>provisional

Específicamente para la actividad administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales en la cual se encuentra enmarcado el presente proceso, el valor agregado creció un 4,3%, en su serie original, para el tercer trimestre de 2019, en comparación con el mismo periodo del año anterior, esto debido al siguiente comportamiento:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria con un crecimiento de 3,5%.

Educación con un crecimiento de 3,7%.

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con un crecimiento de 6,2%.

**Tabla 12. Administración pública y defensa<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**2019<sup>Pr</sup> – Tercer trimestre**

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019 <sup>Pr</sup> - III / 2018 <sup>Pr</sup> - III	2019 <sup>Pr</sup> / 2018 <sup>Pr</sup>	2019 <sup>Pr</sup> - III / 2019 <sup>Pr</sup> - II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,5	2,5	1,3
Educación	3,7	3,2	1,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,2	6,2	0,1
<b>Administración pública y defensa<sup>2</sup></b>	<b>4,3</b>	<b>3,8</b>	<b>1,4</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Tomado del Boletín técnico Producto Interno Bruto PIB tercer trimestre de 2019, expedido por el Dane.

### ✓ Aspectos Técnicos

La calidad de la prestación del servicio, objeto del presente proceso contractual, está en el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones descritas en el apartado de especificaciones técnicas.

Las principales actividades que ofertan los prestadores de servicios en salud ocupacional, de acuerdo con la formación profesional y el campo de acción determinado en su correspondiente Licencia en Salud Ocupacional son: exámenes médicos ocupacionales, valoraciones complementarias (audiometría, espirometría, optometría, visimetría, entre otros), pruebas de laboratorio clínico, pruebas psicológicas, asesoría en la implementación de Programas de Vigilancia Epidemiológica, capacitación y educación, investigación de accidentes de trabajo, entre otras.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

La realización de los exámenes médicos ocupacionales cobra una gran importancia para tanto para las empresas, como para los trabajadores, dado que permiten obtener un Diagnóstico de Salud de su población trabajadora, donde pueden visualizar la distribución demográfica, los riesgos a los que están expuestos los colaboradores y las patologías encontradas en ellos; estén o no relacionadas con el trabajo, facilitándoles brindar acompañamiento para la promoción y prevención de la salud de los empleados no solo en el ambiente laboral, también las orienta en la implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

Dichos exámenes deben ser practicados por médicos especializados en salud ocupacional o en Medicina del trabajo, quienes examinan a los trabajadores (generalidades, antecedentes, síntomas, signos, evolución), teniendo en cuenta los factores de riesgo a los que está o estará expuestos, así como las consecuencias derivadas. El empleador con el Profesiograma establece los perfiles de los cargos, las actividades a realizar y los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores.

Al realizarse estos exámenes se van a beneficiar:

- Conociendo su estado de salud y las enfermedades de origen común que pueden evitarse al implementar medicina preventiva.
- Enterándose como lo pueden afectar los riesgos y el ambiente laboral en su sitio de trabajo.
- Identificando los mecanismos y/o elementos de protección que deben utilizar para realizar la labor, permitiéndoles ayudar en la disminución o eliminación de los riesgos, de acuerdo con el SG-SST.
- Reconociendo el tipo de actividades que pueden o no realizar, por cuanto tiempo, en que medio ambiente, como hacerlas y con qué herramientas o elementos de protección personal.
- Detectando a tiempo cómo los ha afectado el trabajo en su condición de salud, para realizar acciones que la impacten en forma beneficiosa.
- Haciendo seguimiento en el tiempo del comportamiento de su estado de salud.

#### ✓ Aspectos Regulatorios

En Colombia, las Entidades que regulan el sector salud, en cumplimiento de la Ley 100 de 1993, artículos 170 y siguientes son: El Ministerio de la Salud y Protección Social, quien dirige el sistema de salud y protección social en salud; la Comisión de Regulación en Salud (CRES), que reemplazo al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud (CNSS) por la Ley 1122 de 2007; la Superintendencia Nacional de Salud que vigila y controla a los actores del sistema, las entidades aseguradoras y los prestadores de servicios en salud.

La normatividad aplicable al presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 100 de 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1011 de 2006: por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

- Resolución 1043 de 2006: por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2346 de 2007: por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 1918 de 2009: la cual reglamenta la realización de evaluaciones medicas ocupacionales.
- Resolución 4502 de 2012: Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.

#### b. Análisis de la oferta

##### ✓ ¿Quién vende?

En la ciudad de Colombia existen múltiples empresas que ofrecen el servicio solicitado y cuentan con la experiencia para satisfacer la necesidad requerida por Computadores para Educar. A continuación, se relacionan algunas empresas que fueron tenidas en cuenta para realizar el presente estudio:

- ✓ Unimsalud
- ✓ Evaluasalud
- ✓ Diamedical
- ✓ Qualitas salud

##### ✓ ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales está regulado y amparado por la normatividad antes mencionada, así mismo la prestación del servicio está definida por las especificaciones técnicas particulares de cada una de las entidades. Los aspectos técnicos, administrativos y financieros permiten garantizar el seguimiento y control de la ejecución del contrato y son en últimas los que determinan el alcance del servicio. Todo esto, orientado por la necesidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad en la prestación de los servicios.

Dentro de las agremiaciones más importantes de este sector, se encuentran:

- Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos
- Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral
- Gestarsalud



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

- Asociación Colombiana de Médicos

**c. Estudio de la demanda**

✓ **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?**

A continuación, se relacionan los últimos contratos celebrados con objetos y condiciones similares al de la presente contratación, con los cuales fue plenamente cubierta la necesidad de la entidad.

Modalidad de Selección	No. Contrato	Objeto	Valor contrato	Fecha inicio
<b>No. Proceso</b>	<b>01-2019</b>			
Mínima Cuantía	<b>05-19</b>	Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales e implementación de la batería de riesgo psicosocial en Computadores para Educar	\$ 22.000.000	8 de febrero de 2019
<b>No. Proceso</b>	<b>01-18</b>			
Selección abreviada de Menor Cuantía	<b>22-18</b>	Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales e implementación de la batería de riesgos psicosociales en Computadores para Educar	\$ 26.000.000	22 de marzo de 2018
<b>No. Proceso</b>	<b>001-17</b>			
Selección abreviada de Menor Cuantía	<b>013-17</b>	Seleccionar la oferta más favorable para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso, paraclínicos, reubicación de puesto de trabajo, post incapacidad mayor a 20 días del personal que requiere computadores para educar a nivel nacional, los cuales se encuentran ubicados en las ciudades de Bogotá y Cali.	\$ 30,000,000	06 de marzo de 2017
<b>No. Proceso</b>	<b>003-14</b>			
Mínima Cuantía	<b>380--00015</b>	Realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso, paraclínicos, reubicación de puesto de trabajo, post incapacidad mayor a 30 días del personal que requiere el Programa Computadores Para Educar, los cuales se encuentran ubicados en: Centro de Reacondicionamiento de Bogotá (CRB) Centro Nacional de Aprovechamiento de Residuos Electrónicos Bogotá (CENARE) Centro de Reacondicionamiento de Portátiles Bogotá (CRDP) Dirección Ejecutiva Bogotá. Centro de Reacondicionamiento de Cali (CRC) Centro de Reacondicionamiento de Medellín (CRM)	\$40,040,00	23 de enero de 2014

✓ **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?**

A continuación, se relacionan algunos contratos celebrados por otras entidades estatales consultados en el portal de contratación estatal de Colombia Compra Eficiente, con similares objetos y características técnicas:



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

No. Proceso	Modalidad de Selección	No. Contrato	Objeto	Valor contrato	Fecha inicio
<b>ENTIDAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>					
DNP-MC-044-19	Mínima cuantía	DNDA 040-2019	"Realizar los exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios del Departamento Nacional de Planeación y contratistas que les aplique, así como brindar el acompañamiento con profesionales especializados en el desarrollo de las actividades del subprograma de medicina preventiva y del Trabajo."	\$ 53.486.966,00	18 de diciembre de 2019
<b>ENTIDAD DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b>					
DNDA 044-2019	Mínima cuantía	DNDA 040-2019	"Contratar el servicio especializado para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, para los servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la vigencia 2019."	\$ 1.072.565,00	26 de diciembre de 2019
<b>ENTIDAD INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO</b>					
MC-013-ICFE-2019	Mínima cuantía	158-2019	"Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, exámenes paraclínicos y jornadas de vacunación para los trabajadores del Instituto de Casas Fiscales del Ejército."	\$ 13.177.800,00	16 de diciembre de 2019
<b>ENTIDAD PERSONERIA DE BOGOTA</b>					
PB-MSMC-038-2018	Mínima cuantía	AO 033 2018	"Contratar la prestación de servicios para: la realización de exámenes ocupacionales de ingreso y egreso, periódicos, exámenes y/o valoraciones adicionales y/o esquema de vacunación para los funcionarios y contratistas de prestación de servicios personales de la Personería de Bogotá, D.C."	\$ 35.000.000,00	26 de diciembre de 2018
<b>ENTIDAD FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</b>					
MC-062-2018	Mínima cuantía	CTO-222-6-2018	"Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de retiro al personal que labora en el Fondo Rotatorio de la Policía."	\$ 34.941.800,00	29 de diciembre de 2018
<b>ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>					
DAPRE-SAMC19-2018	Mínima cuantía	CO1.POCNTR.692129	Contratar el servicio de realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos programados (cambio de ocupación, post incapacidad, reubicación), el análisis de puesto de trabajo y el acompañamiento en la elaboración de las investigaciones de accidentes de trabajo graves o mortales, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, para atender las necesidades del Área de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	\$ 78.977.533,00	22 de diciembre de 2018
<b>ENTIDAD INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO</b>					
IDU-MC10%-DTAF-032-2018	Mínima cuantía	IDU-1519-2018	Contratar a precios unitarios fijos y a monto agotable exámenes médicos ocupacionales para funcionarios del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y exfuncionarios del IDU (en los casos de reintegro y/o que determine la ley), de conformidad con la normatividad vigente.	\$ 77.426.330,00	26 de diciembre de 2018
<b>ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC</b>					
Dir general invitación pública No. 25 de 201	Mínima cuantía	211 DE 2018	"Contratar la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos para los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de la Dirección General y Escuela Penitenciaria Nacional."	\$ 11.601.700,00	15 de noviembre de 2018

#### d. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para la elaboración del presente estudio del sector y estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a distintas firmas que ofrecen el servicio requerido. De igual manera, se revisó la información histórica de compras anteriores con objetos y especificaciones técnicas similares, así como, los precios y características de contratos relacionados de otras entidades estatales.

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia el estudio de mercado realizado, el cual incluyó el valor unitario de cada uno de los exámenes médicos ofrecidos por las firmas participantes, así como el valor unitario de los exámenes médicos contratados en la vigencia anterior, a los cuales se incrementó el valor del IPC. La sumatoria del promedio de los valores unitarios de los exámenes médicos incluidos en el estudio de mercado se tomará como referencia para la contratación, sin embargo, el valor del



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

presupuesto oficial será la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 22.699.600,00)** Iva Incluido, teniendo en cuenta que se manejará como una bolsa, de la cual se descontarán los exámenes solicitados por la entidad durante la vigencia del contrato.

Se anexa el Informe de Estudio de Mercado con sus correspondientes soportes que complementan el análisis del valor estimado del contrato.

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL

Computadores para Educar ha asignado un presupuesto oficial para la contratación del objeto del presente proceso hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 22.699.600,00), incluido IVA** cuando haya lugar, teniendo en cuenta que se manejará como una bolsa, de la cual se descontarán los exámenes solicitados por la entidad durante la vigencia del contrato.

Así como todos los costos directos e indirectos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas tanto en el Pliego de Condiciones como en el Contrato, así como la asunción de los riesgos.

## 6 . CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3320 del 21 de enero de 2020.

## 7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

### 7.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será rechazada cuando:

1. Cuando la propuesta esté condicionada o sea parcial.
2. Cuando el objeto social del proponente no le permita desarrollar el objeto a contratar.
3. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
4. La omisión en la presentación del **Anexo "Propuesta económica"**.
5. En el evento en el que el proponente no oferte alguno de los ítems requeridos en la oferta económica o esta no cumpla con las condiciones o requerimientos en ella establecidos.
6. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en un lugar o medio distinto al señalado en el Documento Complementario a la invitación.
7. Cuando alguno de los proponentes, ya sea en forma individual o como miembro de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar previstos en la Constitución Política o en la ley.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

8. Por la presentación de varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona o cuando una persona, natural o jurídica, forme parte de más de un proponente.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad.
10. Cuando se acredite que un proponente, una vez iniciado este proceso de selección, ha interferido, influenciado u obtenido información o documentación interna, proyectos de concepto de verificación o de respuesta a observaciones o contra observaciones, no publicados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se acredite confabulación, colusión o tratos entre los proponentes que atenten contra el principio de selección objetiva.
12. Cuando el proponente ofrezca prestar el servicio con un precio artificialmente bajo y las explicaciones no satisfagan a la entidad.
13. Cuando el proponente haya incurrido en incumplimientos reiterados, de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
14. Cuando no se subsanen los aspectos susceptibles de subsanación, conforme a lo dispuesto en el párrafo del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

## 7.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

Computadores para Educar declarará desierto el presente proceso de selección cuando de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, existan “(...) *motivos o causas que impidan la escogencia objetiva (...)*”, lo cual deberá efectuarse mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## 8. RECIBO DE LAS OFERTAS, ACLARACIONES Y CORRESPONDENCIA

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma transaccional SECOP II.

**Solo se aceptarán las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas.**

Los Proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II, para lo cual deberán estar previamente inscritos en la plataforma.

Computadores para Educar no atenderá ni admitirá documentación alguna que sea presentadas por medios distintos a los aquí mencionados.

Las observaciones correspondientes a la invitación deberán ser enviadas a través de la sección “OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES” de la plataforma transaccional SECOP II.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## 9. ADENDAS

Cualquier modificación a los términos de la Invitación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

## 10. FORMA DE ADJUDICACIÓN

COMPUTADORES PARA EDUCAR aceptará la oferta por el valor de la propuesta con el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma el valor total del presupuesto oficial, por tratarse de un contrato a monto agotable, sin perjuicio de lo cual, deberá presentar su propuesta económica en el anexo "Oferta Económica" y se adjudicará al proponente que oferte el menor valor total de la sumatoria de los valores unitarios de todos los ítems.

## 11. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente invitación Pública.

### 11.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO - CAPACIDAD JURÍDICA

**Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:**

**11.1.1.** Si el Proponente es una Persona Jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá anexar el **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio** en el que figure que desarrolla objeto similar al de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación al cierre del proceso. Cuando se trate de una persona natural, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.

Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión de este entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

**NOTA 1:** Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>)

**NOTA 2:** En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para efectos de la suscripción del contrato no se requerirá presentar el Número de Identificación Tributaria – NIT de la estructura plural, no obstante, para efectos de la ejecución, deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

**11.1.2.** Fotocopia de la **cédula de ciudadanía** del oferente y/o del representante legal.

**11.1.3.** Anexo Carta de presentación de la oferta.

**11.1.4.** En caso que el oferente se presente en **consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**, deberá si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato de Anexo “Documento de Conformación, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad

**11.1.5.** Diligenciar el anexo relativo al cumplimiento de las cotizaciones al **Sistema General de Seguridad Social Integral**, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), conforme a lo previsto en las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá acreditar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

**11.1.6. Registro Único Tributario.** El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

**11.1.7. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI- de la Procuraduría General de la Nación**

El Proponente, El Representante Legal y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, deberá anexar con su Propuesta el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la **Persona Jurídica Proponente**.

**11.1.8. Antecedentes Fiscales**

Ni el **Proponente** ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrá estar reportado para el momento del **Cierre del Proceso** en el Boletín de Responsables Fiscales que para el efecto consulte **CPE**.

**11.1.9. Antecedentes Judiciales y Medidas correctivas**

El **Proponente**, El **Representante Legal** y cada uno de los integrantes del **Consorcio** o **Unión Temporal**, según el caso, deberá anexar con su **Propuesta** el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional.

**11.1.10. Certificación bancaria**

El **Proponente** deberá allegar con su propuesta certificación bancaria, donde conste el nombre, número de cuenta y la indicación de que la misma se encuentra activa.

**11.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

**11.2.1 EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios en salud ocupacional a



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

entidades públicas y/o privadas. Lo anterior se verificará con la presentación de máximo tres (3) certificaciones o copias de los contratos con sus respectivas actas de liquidación, que den cuenta de contratos celebrados y ejecutados dentro de los últimos seis (6) años, por un valor igual o superior al valor del presente proceso.

En todo caso, en el evento que CPE requiere verificar información adicional a la aportada por el proponente, este deberá allegar los documentos que den cuenta de dicha información.

### 11.2.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

El Proponente deberá allegar con su propuesta los siguientes documentos, que den cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas:

- **Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud**

1. Los proponentes deben acreditar su inscripción y habilitación en el Sistema Único de Habilitación de prestadores de servicios de salud conforme lo dispuesto por el Decreto 0780 de 2016 Artículos 2.5.1.3.1.1, Resolución 2003 de 2014, Resolución 3678 de 2014, Resolución 0226 de 2015 y demás normatividad vigente.

2. Acreditar que cuentan con licencia en salud ocupacional emitida por la Secretaría de Salud, tanto para la institución como para el personal médico, para practicar los exámenes médicos ocupacionales requeridos por la entidad.

En consecuencia los proponentes deberán contar con habilitación en todos los códigos y/o actividades requeridos por la Entidad para la ejecución del objeto a contratar.

3. Aportar el documento que acredite el Distintivo de Habilitación que garantiza que el prestador se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de la entidad territorial correspondiente, para cada uno de los servicios que preste.

4. Acreditar la licencia de salud ocupacional expedida por la autoridad competente en los términos definidos por la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, vigente.

- **Personal Idóneo**

Los proponentes deberán acreditar, a través de la presentación de la hoja de vida, que cuentan con:



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

- Un médico con licencia en salud ocupacional vigente
- Un psicólogo con licencia en salud ocupacional vigente que cuente con por lo menos 3 certificaciones que acrediten la aplicación de la batería de riesgo psicosocial en empresas del sector público y/o privado, para lo cual deberá aportar con su propuesta los documentos que acrediten dicha situación.

- **Gestión Ambiental**

Los proponentes deberán certificar la gestión responsable de los residuos generados durante la prestación del servicio, para lo cual debe contar con un contrato vigente para la disposición final de los residuos generados (biológicos, peligrosos o de carácter especial) lo cual acreditará con:

- Copia del contrato/convenio de disposición final de los residuos
- Copia de la licencia ambiental vigente de la empresa prestadora del servicio de disposición final.

En caso de que el proponente decida realizar los exámenes médicos en la ciudad de Cali, a través de un aliado estratégico deberá allegar los siguientes documentos:

- Certificación firmada por el representante legal del aliado estratégico, en el cual se establece el compromiso de la prestación del servicio en caso de que el proponente resultara favorecido.

La totalidad de los documentos solicitados en los requisitos habilitantes del proponente para el aliado estratégico.

## **12. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

En desarrollo de lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Computadores para Educar dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente que presentó el menor precio en su oferta. En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos, la entidad deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo que presente el menor precio, y así sucesivamente. Lo anterior dando aplicación a las normas que rigen el proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía y teniendo en cuenta además las normas generales del estatuto de contratación pública, atendiendo las normas de subsanabilidad.

Los proponentes deberán enviar los documentos subsanables únicamente, a través de la sección de “MENSAJES” de la plataforma transaccional SECOP II.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Los proponentes deberán enviar sus observaciones al informe de evaluación únicamente, a través de la sección de **“NOTIFICACIONES”** de la plataforma transaccional SECOP II la cual se habilita una vez publicado el informe de evaluación.

### 12.1 Oferta Económica

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica los oferentes deberán diligenciar en la plataforma el valor total del presupuesto oficial, por tratarse de un contrato a monto agotable, sin perjuicio de lo cual, deberá presentar su propuesta económica en el anexo “Oferta Económica” así:

ITEM	CANTIDADES	UNIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Examen médico ocupacional	1	Unidad			
Anexo Osteomuscular	1	Unidad			
Anexo Cardiovascular (Incluido revisión de enfermedad varicosa)	1	Unidad			
Anexo Alturas	1	Unidad			
Visiometría	1	Unidad			
Optometría	1	Unidad			
Audiometría	1	Unidad			
Espirometría	1	Unidad			
Electrocardiograma	1	Unidad			
Triglicéridos	1	Unidad			
Colesterol HDL	1	Unidad			
Colesterol LDL	1	Unidad			
Colesterol Total	1	Unidad			
Glicemia pre y pos	1	Unidad			
Examen de coordinación motriz	1	Unidad			
Pruebas psicotécnicas (conductores)	1	Unidad			
Examen médico Pos Incapacidad	1	Unidad			
Alcoholemia	1	Unidad			
Transaminasas	1	Unidad			
Fosfatasas	1	Unidad			
Factor Reumatoideo	1	Unidad			
Ácido Úrico	1	Unidad			
Creatinina	1	Unidad			
Uroanálisis	1	Unidad			
Ecografía Abdomino pélvica (Mujeres)	1	Unidad			
Ecografía Renal y Vías Urinarias (Hombres)	1	Unidad			
Radiografía de tórax AP Lateral	1	Unidad			



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

*Aplicación de la batería de riesgo psicosocial por trabajador	1	Unidad			
**Intervención psicosocial por persona con duración de 1 hora	1	Unidad			
Intervención psicosocial grupal por grupos de 30 personas duración 1 hora	1	Unidad			
Vacuna contra el virus de la influenza	1	Unidad			
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</b>					

**Nota1:** Los valores unitarios deberán incluir todos los costos, directos e indirectos asociados al desarrollo del contrato.

**\*Nota2:** Dentro del costo de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial se debe tener en cuenta el suministro del material impreso y que debe ser realizado por un psicólogo especialista en salud ocupacional. La aplicación de la batería de riesgo psicosocial está dirigida a aproximadamente 121 trabajadores

**\*\*Nota3:** Estas intervenciones hacen referencia a los casos que se identifiquen con niveles de estrés alto y muy alto.

**\*\*Nota4:** Para efectos de evaluación, se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor total IVA incluido.

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, la entidad podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

La entidad se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no servirán para mejorar la propuesta. La entidad tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, la entidad solicitará las aclaraciones necesarias y/o realizará las correcciones aritméticas pertinentes con base en aquellas, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

Para el presente proceso, Computadores para Educar ha asignado un presupuesto oficial para la contratación



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

del objeto del presente proceso por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 22.699.600,00)**, incluido IVA cuando haya lugar, teniendo en cuenta que se manejará como una bolsa, de la cual se descontarán los exámenes solicitados por la entidad durante la vigencia del contrato.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

### 13. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate en el menor precio, la entidad adjudicará a quien haya presentado la oferta primero en el tiempo.

### 14. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato la ejercerá el Jefe de la Oficina Talento Humano, de conformidad con el Manual de supervisión e interventoría. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado.

Para ejercer la supervisión del contrato deberá tenerse en cuenta las estipulaciones pactadas en el mismo, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y los Manuales de Contratación y Supervisión de la entidad.

**Nota:** No se requiere de interventoría externa. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, la entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

### 15. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del **Contrato** que pueda surgir para la **Entidad**, por las actuaciones, hechos u omisiones del **Contratista**, el **Contratista** deberá presentar la Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros o entidad Bancaria legalmente constituidas y autorizadas para funcionar en Colombia, a favor de entidades Estatales - **CPE**, amparando los siguientes riesgos:



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

**Nota 1:** En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

## 16. OBLIGACIONES

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso, post incapacidad y reubicación, de acuerdo con el profesiograma elaborado por Computadores para Educar.
2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, en cuanto a la práctica y evaluación médica ocupacional y al manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
3. Efectuar los exámenes médicos conforme están estipulados en las especificaciones técnicas.
4. Realizar y entregar, cada vez que Computadores para Educar lo requiera, el informe de condiciones de salud de la población que ha sido atendida, sin ningún costo adicional.
5. Enviar los resultados de los exámenes practicados junto con el concepto de aptitud médica, en el plazo establecido para ello.
6. Presentar certificados de calibración de los equipos utilizados para la realización de exámenes, los cuales deben ser calibrados por lo menos 1 vez durante la vigencia del contrato.
7. Permitir la auditoría por lo menos una (1) vez durante la vigencia del contrato, en sus instalaciones y procesos y las de su aliado estratégico en caso de conformar alianza.
8. Contar con personal, recursos e infraestructura que permitan el desarrollo de los exámenes ocupacionales periódicos a través de brigadas móviles.
9. Efectuar la jornada de vacunación según lo establecido en las especificaciones técnicas.
10. Contar con personal, recursos e infraestructura que permitan el desarrollo de la jornada de vacunación a través de brigadas móviles.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

11. Suministrar los listados del personal que requiere ingresar a los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo con los resultados obtenidos en los exámenes de ingreso, periódicos y los casos blancos identificados en la batería de riesgo psicosocial.
12. Aplicar la batería de riesgo psicosocial de conformidad con lo requerido.
13. Entregar un informe en físico y digital firmado por el psicólogo especialista en salud ocupacional que realizó la implementación de la batería, dando cumplimiento a los parámetros definidos en la resolución 2346 de 2008.
14. Realizar divulgación de los resultados conforme a lo requerido por el supervisor del contrato.
15. Realizar un reporte de los casos blancos que requieren intervención, por presentar niveles de estrés ocupacional evaluado como Alto y Muy Alto, en el cual debe quedar especificado el listado con la relación del personal que requiere intervención a través del sistema de vigilancia epidemiológica psicosocial.
16. Suministrar todo el material de forma impresa y digital, para el desarrollo de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y la elaboración del informe.
17. Al finalizar el contrato el contratista deberá trasladar la totalidad de la información contenida en las historias clínicas a la IPS que Computadores para Educar le indique.
18. Certificar la gestión responsable de los residuos generados durante la prestación del servicio, para lo cual debe contar con un contrato vigente para la disposición final de los residuos generados (biológicos, peligrosos o de carácter especial).

## 17. MULTAS

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el **Contrato**, a cargo del **CONTRATISTA**, se seguirán dos procedimientos: **(i)** si la mora que da lugar a la imposición de la multa es inferior a **10 días** corrientes contados desde la fecha programada para la entrega del producto o prestación del servicio, el contratista será responsable por cada día de retardo, por la suma equivalente al **0,5%** del valor de los productos o servicios a prestar, **(ii)** Si la mora que da lugar a la imposición de la multa se mantiene por un plazo superior a 10 días corrientes, las partes acuerdan que, el **CONTRATANTE** podrá imponer multas según la gravedad del incumplimiento, atendiendo los principios de razonabilidad y proporcionalidad de la sanción, multa diaria que podrá ser de 1 (uno) a cinco (5) SMLMV, atendiendo al incumplimiento de las obligaciones pactadas. En el evento de que la entidad imponga la multa, éstas multas se causarán hasta que se verifique el cumplimiento a satisfacción por parte del **CONTRATISTA** y una vez el supervisor certifique haber recibido el (los) productos o servicios objeto del contrato. El procedimiento se registrará por lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO- EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, que en el evento de que la entidad decida por una sanción consistente en multa, se le descuente el valor de la misma de los saldos pendientes por cancelar por parte del Contratante.

## 18. CLÁUSULA PENAL.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

En caso de incumplimiento total o parcial, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE a título de pena pecuniaria una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial de los perjuicios que EL CONTRATISTA cause a EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria será descontado de los pagos pendientes a EL CONTRATISTA y en caso de no existir se hará efectiva la Garantía Única de Cumplimiento. Para la imposición se seguirá el procedimiento previsto para la imposición de multas. La entidad podrá declarar el incumplimiento parcial de las obligaciones, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria respecto de la porción del contrato incumplida, es decir, calculando el porcentaje de la cláusula penal (15%) sobre el valor estimado del incumplimiento, ante la demora o atrasos en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.

## 19. INDEMNIDAD

**EL CONTRATISTA** está en la obligación de mantener a COMPUTADORES PARA EDUCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

## 20. CLÁUSULA DE CESIÓN Y SUBCONTRATOS

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato ni los derechos y obligaciones derivadas del mismo, sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE**. En todo caso, las calidades que el cesionario debe acreditar deben ser iguales o superiores a aquellas que determinaron al cedente.

## 21. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.